MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente

Ad

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2153

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 87/2019 "ADQUISICIÓN DE CAÑERIAS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICOS PARA DEPENDENCIAS" ID Nº 372.210.-

Asunción, 6 **de** diciembre **de 2019.**

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 87/2019 "ADQUISICIÓN DE CAÑERIAS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICOS PARA DEPENDENCIAS" ID Nº 372.210, entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 87/2019 "ADQUISICIÓN DE CAÑERIAS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICOS PARA DEPENDENCIAS" ID Nº 372.210.

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Sra. Melissa Articanaba, representante del Dpto. de Compras Menores-DOC, la Abg. Rossana Cabrera, representante del Dpto. de Asesoría Jurídica-DOC, el Abg. Walter Troxler, representante de la Asesoría Jurídica DGAF, y el Analista Oscar Boquet, representante de la DIGGIES, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 02/12/2019 y culminación 03/12/2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: *"CONCLUSIÓN: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas económicamente más bajas y que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación a la Empresa: LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.*

Que, el presente llamado cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4466/2019, por el monto de Gs. 37.200.000 (guaraníes treinta y siete millones doscientos mil), para el ejercicio 2.019.

Que, por Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes la UOC Nº 1, establecidas en la ley Nº 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 1203/2019, de fecha 04 de diciembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

A.V. ROSSANA CABRERA CUBAS
ABG. LR.
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13567 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - ASUNCION

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Acuña Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2153

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 87/2019 "ADQUISICIÓN DE CAÑERIAS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICOS PARA DEPENDENCIAS" ID Nº 372.210.-

6 de diciembre de 2019.
Hoja Nº 02/02

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 21.909/03, que lo reglamenta.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 87/2019 "ADQUISICIÓN DE CAÑERIAS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICOS PARA DEPENDENCIAS" ID Nº 372.210, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE ADJUDICADO	ITEM ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.	1 y 2	36.611.514
Monto Total Adjudicado (IVA incluido)		36.611.514

Monto Total Adjudicado (I.V.A. incluido): son guaraníes treinta y seis millones, seiscientos once mil, quinientos catorce.

Artículo 2º Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3º Designar a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), como administrador del contrato suscrito con la firma adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 4º Establecer que el Contrato se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABOG. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

A.V./RG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL